

PROTOCOLO

“PROCESO DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, INFORMADA, CULTURALMENTE ADECUADA Y DE BUENA FE, QUE PERMITA LA REFORMA DE LA LEY DE DERECHOS, CULTURA Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 111/2020, Y 131/2020 Y SU ACUMULADA 186/2020, RESPECTIVAMENTE”

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los aspectos fundamentales que regirán el proceso de consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a los pueblos indígenas y que se implementará para contar con la información necesarias y elaborar las propuestas de Reforma a la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas y a la Ley de Educación del Estado de Puebla.

El Honorable Congreso del Estado de Libre y Soberano de Puebla, en cumplimiento de sus atribuciones, como responsables de promover dichas reformas legales, ante la falta de una legislación que regule la consulta a los pueblos indígenas y afroamericano, ésta debe realizarse conforme a principios básicos que den certeza al procedimiento y garanticen su participación.

REGIONALIZACIÓN.

La regionalización que se ha definido para llevar a cabo la consulta: Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe, se fundamenta en el principio de que todas y todos los participantes de los pueblos Indígenas y afroamericano, son sujetos colectivos, con sustento en el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, donde señala que: “El Estado de Puebla tiene una composición pluricultural y multilingüística, sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas Náhuas, Totonacas o *Tutunakuj*, Mixtecas o *Ñuu Savi*, Tepehuas o *Hamaispini*, Otomíes o *Hñähñü*, Popolocas o *N'guiva* y Mazatecas o *Ha shuta enima...*”, en ese sentido: “El estado reconoce a las comunidades indígenas como sujetos de derecho público”.

Bajo estas condiciones el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, Por lo cual se ha determinado que para desarrollar la referida consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, se realice por Pueblo Indígena, con el objetivo de permitir dar la pertinencia cultural necesaria a este importante proceso participativo, que el Estado promueve como parte de una medida legislativa con los sujetos consultados, para construir con argumentos propios de los actores indígenas, un conjunto de propuestas basadas en sus propias expresiones y en sus contextos territoriales, culturales y sociales, que sean resultado de ellos y provengan por cada uno de los 7 Pueblos Indígenas participantes.

La relación de las regiones y municipios indígena, se han determinado en apego a los siguientes indicadores que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), proporciona como instancia especializada en la materia, para clasificar en un catálogo nacional a las diferentes poblaciones indígenas que existen dentro de los Municipios y en particular en el estado de Puebla, siendo los siguientes: Municipios indígenas. Aquellos con 70% y más de población indígena y con porcentaje de

40% a 69% de población indígena; Municipios con población indígena dispersa. Aquellos con menos de 40% de población indígena y menos de 5,000 indígenas y municipios con presencia indígena. Aquellos con menos de 40% de población indígena pero más de 5,000 indígenas dentro de su población total y con presencia importante de hablantes de lengua minoritaria. También recurriendo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

En las etapas del proceso de consulta se determinarán las sedes que corresponden a los diferentes territorios que ocupan los siete Pueblos Indígenas en el Estado. Inicialmente se definen 19 sedes para desarrollar la Etapa de Acuerdos Previos para validar el Protocolo de consulta, con autoridades indígenas representativas, se procederá a Iniciar la Etapa Informativa, donde se desarrollarán 11 Foros Regionales con representantes indígenas y afromexicanos que hayan sido nombrados por sus asambleas comunitarias. En la Etapa Deliberativa, los sujetos consultados, de manera interna y abierta, dialogarán, debatirán, propondrán, opinarán y observarán desde sus territorios, a nivel de Pueblo Indígena y por comunidad. Para la Etapa Consultiva se desarrollarán 11 foros con representantes indígenas y afromexicanos, quienes dialogarán y debatirán hasta consensuar sus propias propuestas; así mismo, nombrarán a los integrantes de la Comisión de Seguimiento y Verificación, la cual tendrá un papel relevante en la Etapa de Seguimiento y Verificación.

La regionalización y etapas de la consulta por pueblo indígena se conformaron de manera estratégica para la mayor participación y presencia de los actores indígenas y afromexicanos.

REGIONALIZACIÓN, ETAPAS Y SEDES DE LOS SIETE PUEBLOS INDÍGENAS					
ETAPAS, REGIONES Y SEDES PARA LA CONSULTA: ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD IPPI-SEP					
No	Pueblos	Sedes microregionales por Pueblo Indígena y Afromexicano	Foros y sedes con Representantes por Pueblo Indígena	Las sedes serán todas las comunidades indígenas y afromexicanas participantes	Sedes de consulta: 7 Pueblos Indígenas y Afromexicano.
ETAPA DE ACUERDOS PREVIOS		ETAPA INFORMATIVA		ETAPA DELIBERATIVA	ETAPA CONSULTIVA
1	Nahua	Cuetzalan del Progreso	Zacapoaxtla		Zacapoaxtla
2		Zacapoaxtla			
3		Cuatempan			
4		Quimixtán			
5		Huachinango	Huachinango		Huachinango
6		Sierra Negra: Zoquián	Atlixco		
7		Valle-Tehuacán: Atlixco			
8		Huixtla			
9		Región metropolitana: Canoa	La Resurrección, Puebla.		
10		Atlixco			
11	Totonahuá o totonaco	Zapotlán de Méndez	Huehuetla		Huehuetla
12		Huehuetla			
13		Xicotepetlac			
14	Nguiva o popoloca	San Marcos Tlacoyalco	San Marcos Tlacoyalco		San Marcos Tlacoyalco
15	Nguiva o popoloca	San Felipe Otilaltepec, Tepesi de R.			
16	Hñahñu u otomí	San Pablo, Pahuatlán.	San Pablo Pahuatlán		San Pablo, Pahuatlán.
17	Ha-shuta-enima o mazateco	Mazatzongo de Guerrero	Mazatzongo de Guerrero		Mazatzongo de Guerrero
18	Ñuu savi o mixteco	Chignecatlán	Chignecatlán		Chignecatlán
19	Hamsipini o tepehua	Mecapalapa Pantepéc	Mecapalapa Pantepéc		Mecapalapa Pantepéc

FUNDAMENTO LEGAL

La necesidad de reformar la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, así como la Ley de Educación en su apartado de educación indígena, ambas del Estado de Puebla, tienen su fundamentación jurídica en instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y estatales en la materia, y recomendaciones de instancias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como a continuación se enuncia:

Instrumentos jurídicos internacionales:

- **Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales.** *Artículo 6 1.*
- **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.** *Artículos 14 2; 15 2; 19; 32; 38 y 43.*
- **Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.** *Artículos: XV. Educación. 1; XXVIII. Protección del Patrimonio Cultural y de la Propiedad Intelectual. 3; XXIX. Derecho al desarrollo. 4.*
- **Informes del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).**
- **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sobre educación y desarrollo sostenible.**
- **Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, de la Agenda 2030.** *4.5*
- **Declaración y Plan de Acción de Durban.**

Instrumentos Jurídicos Nacionales.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).** *Artículo 2º, 3º y 133.*
- **Ley General de Educación.** *Artículo 1; 4; 56; 57 y 58.*

Instrumentos Jurídicos Estatales

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.** *Artículo 13 y 17.*
- **Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla.** *Artículo 9; 24 y 27.*
- **Ley de Educación del Estado de Puebla.** *Artículo 1.*

Tesis Jurisprudenciales.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Derecho Humano a la Consulta Previa a las personas y pueblos indígenas. Su dimensión y relevancia.

Pueblos y comunidades indígenas. En su derecho a ser consultados, el estándar de impacto significativo constituye elemento esencial para que proceda.

JUSTIFICACIÓN

La consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, es un derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericano, para garantizar su participación en la toma de decisiones sobre medidas administrativas o legislativas que afecten su territorio, formas de organización, recursos naturales, sistemas normativos y demás; mediante procedimientos con pertinencia cultural y lingüística, a fin de llegar a acuerdos o lograr su consentimiento, a través de sus instituciones representativas.

Ante la posible inconstitucionalidad de normas generales que afecten los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los cuales México es parte, respecto de legislaciones federales y de las entidades federativas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos promovió la Acción de inconstitucionalidad 111/2020 cuyo concepto de invalidez para la Acción de inconstitucionalidad 111/2020 es: “[...] X. Concepto de invalidez. ÚNICO. Decreto por el que se modificó la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, publicado el 15 de enero de 2020, vulnera el derecho a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas, reconocido en el artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes... [...]”.

Asimismo, diversos integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso de Puebla y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos promovieron la Acción de Inconstitucionalidad 131/2020 y su acumulada 186/2020, cuyo concepto de invalidez es “[...] X. Concepto de invalidez. ÚNICO. Los capítulos VI “De la educación indígena”-artículo 46 a 48- y VIII “De la educación inclusiva”-artículo 51 a 56- contenidos en el Título Segundo “Del Sistema Educativo Estatal”, de la Ley de Educación del Estado de Puebla, vulneran el derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas y de las personas con discapacidad, reconocidos en los artículos 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales y 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, respectivamente, que exigen celebrar consultas con esos sectores de la población durante el proceso de elaboración de leyes que les afecten [...]”.

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Sesión Pública No. 59 Ordinaria, de fecha lunes 06 de junio de 2022, resolvió sobre la Acción de inconstitucionalidad Número 111/2020, bajo los siguientes resolutivos:

“ [...] SEGUNDO. Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 85, fracción XLI, de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, adicionado mediante el decreto publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el quince de enero de dos mil veinte, de conformidad con el considerando cuarto de esta decisión.

TERCERO. Se declara la invalidez, con la salvedad precisada en el punto resolutivo anterior, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se adiciona el cuarto párrafo del artículo 2, así como el Capítulo XII, Sección I y los artículos del 81 al 104 de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el quince de enero de dos mil veinte, tal y como se establece en el considerando sexto de esta determinación.

CUARTO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Puebla, en la inteligencia de que,

*dentro del referido plazo, previo desarrollo de la respectiva consulta indígena y afroamericana, ese Congreso deberá legislar en los términos precisados en los considerandos sexto y séptimo de esta ejecutoria. [...]"*¹⁸

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó resolución relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 131/2020 y su acumulada 186/2020, bajo los resolutivos siguientes:

" [...] SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 46, 47, 48 y del 51 al 56 de la Ley de Educación del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de mayo de dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en el considerando quinto de esta decisión.

*TERCERO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los dieciocho meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Puebla, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de las respectivas consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como a las personas con discapacidad, dicho Congreso deberá legislar en las materias de educación indígena y de educación inclusiva, en los términos precisados en el considerando sexto de esta determinación. [...]"*¹⁹

En razón de lo anterior, el Poder Legislativo de la Entidad deberá garantizar el derecho a la consulta, a fin de escuchar a los pueblos y comunidades indígenas en la emisión de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla y de la Ley de Educación del Estado de Puebla, y promover una democrática toma de decisiones en la elaboración de las Leyes de referencia, para que las mismas pueda ser culturalmente adecuadas, pertinentes a las necesidades y aspiraciones de su libre determinación, y dotadas de los derechos consagrados en la Constitución Federal, Local y los tratados internacionales.

La consulta tendrá un carácter abierto, a efecto de otorgar la posibilidad de que se facilite el diálogo democrático y busque la participación de los grupos involucrados, en relación con cualquier aspecto regulado en las Leyes que esté relacionado directamente con la condición indígena o de discapacidad.

Las consultas hacia los pueblos y comunidades indígenas son vitales para involucrarlos en la toma de decisiones de acuerdo con sus saberes y valores desde adentro y para ellos; dado que la forma de una democracia directa debe ser entendida como un desarrollo al sistema político.

Glosario de Términos

Acuerdo. Es la expresión libre y común de la voluntad de las partes respecto de la medida consultada, debe ser válida y de cumplimiento posible. Los acuerdos pueden implicar la aceptación o el rechazo de la medida consultada.

Acción de Inconstitucionalidad: Recurso legal que se tramita en forma exclusiva ante la SCJN por medio del cual se denuncia la posible contradicción entre la Constitución y alguna norma o disposición de carácter general de menor jerarquía: ley, tratado internacional, reglamento o decreto, con el objeto de preservar o mantener la supremacía de la Carta Magna y dejar sin efecto las normas declaradas inconstitucionales.

Sobreseer: resolución judicial dictada por la o el juez por el cual termina un proceso judicial sin resolver el fondo del asunto.

Autonomía. La expresión de la libre determinación de los Pueblos y Comunidades Indígenas como partes integrantes del Estado de Puebla, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado de Puebla, de esta Ley y demás disposiciones aplicables, para adoptar por sí mismo decisiones e instruir prácticas propias de su cosmovisión, territorio indígena, tierra, recursos naturales, organización socio-política, administración de justicia, educación, lenguaje, salud y cultura.

Autoridades indígenas, tradicionales o comunitarias. Aquellas que los pueblos y comunidades indígenas reconocen como tales, y que son nombradas con base en sus sistemas normativos, las cuales pueden o no coincidir con las autoridades municipales, auxiliares, agrarias u otras.

Autoridades Municipales. Aquellas que están expresamente reconocidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y en la Ley Orgánica Municipal del Estado.

Autoridades Tradicionales. Las que los Pueblos y Comunidades Indígenas reconocen de conformidad con sus sistemas normativos internos, derivados de sus usos y costumbres y que no contravengan la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Consentimiento. Es la manifestación de la voluntad de los pueblos y comunidades indígenas, afromexicana y personas con discapacidad.

Consulta indígena. Es un derecho fundamental de los pueblos y comunidad indígena, afromexicana y personas con discapacidad a participar en la toma de decisiones respecto de actos y medidas legislativas y administrativas, que los afecten o sean susceptibles de afectarles, y que debe ser previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe y preferentemente directa, accesible, informada, significativa, de participación efectiva y transparente para las personas con discapacidad. Correlativamente, constituye un deber ineludible del Estado mexicano.

Comunidad indígena: Son aquellas que integran un pueblo indígena y forman una unidad social, política, económica y cultural, asentadas en un territorio y reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos.

Culturalmente adecuada: La consulta deberá efectuarse a través de mecanismos y procedimientos apropiados a las culturas, lenguas y formas de organización de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Deberá garantizarse a dichos pueblos la plena libertad para decidir a través de sus formas propias de gobierno e instancias de decisión.

Educación indígena: Responder a la necesidad educativa de promover en todos los habitantes del territorio nacional, pero sobre todo en las niñas, niños y jóvenes, el desarrollo de actitudes de tolerancia y respeto a las diferencias que constituyen la diversidad cultural, tarea en la que la educación básica (inicial, preescolar y primaria) están llamadas a jugar un papel fundamental: Al armonizar y equilibrar las dimensiones étnica, nacional y mundial, al plantear una visión e interrelación igualitaria y dinámica entre las culturas de nuestro país y del mundo, al garantizar la vigencia de las lenguas maternas en todos los

órdenes de la vida de sus hablantes, y al afirmar los propios estilos de vida.

Foros: Son las instancias de análisis y deliberación, conformadas por autoridades, representantes y ciudadanía perteneciente a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Puebla, para la toma de decisiones relativas a la consulta indígena.

Libre: Los sujetos consultados deben expresar su voluntad en libertad, sin ningún tipo de coerción, presión, intimidación o manipulación. **Informado:** Los sujetos de la consulta deberán tener toda la información sobre la naturaleza de la medida o acto, de manera oportuna, necesaria y suficiente, para que puedan comprender sus implicaciones y tomar una decisión fundada. La información básica deberá contener: los objetivos, alcances y responsables de la medida y su ejecución; los procedimientos para llevarla a cabo; tiempo de duración; lugares susceptibles de afectar; los impactos ambientales, económicos, sociales y culturales; la posible existencia de otras alternativas al proyecto, entre otros aspectos necesarios. La información será presentada en un lenguaje accesible y traducida a las lenguas indígenas que correspondan.

Pervivencia: Duración o permanencia con vida de una cosa, a pesar del paso del tiempo, de los problemas o de las dificultades.

Previa: La consulta debe realizarse antes de implementar cualquier medida legislativa o administrativa que sea susceptible de afectar a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, incluyendo cualquier permiso, autorización o estudios relacionados con las medidas que correspondan, garantizando debidamente las exigencias cronológicas del proceso.

Protocolo: Protocolo para el Proceso de la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe, que permita la reforma de la Ley de Derechos, Cultura Y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla y de La Ley de Educación del Estado de Puebla, en relación con las Acciones de Inconstitucionalidad 111/2020, Y 131/2020 y su acumulada 186/2020, respectivamente.

Pueblos Indígenas. Colectividades humanas, descendientes de poblaciones que al inicio de la colonización, habitaban en el territorio de la Entidad, las que han dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros antes de la conformación del Estado de Puebla, que afirman libre y voluntariamente su pertenencia a cualquiera de los Pueblos señalados en el artículo 2 de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla.

Pueblos y comunidad afroamericana. Son aquellas que descenden de poblaciones africanas, que fueron trasladadas por la fuerza o se asentaron en el territorio nacional desde la época colonial y que tienen formas propias de organización, social, económica, política y cultural; tienen aspiraciones comunes y afirman libremente su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas.

Sede. Sitio donde tienen lugar determinadas reuniones o acontecimientos; donde se erige la base de una actividad.

Sistemas normativos internos. Conjunto de principios, instituciones, normas orales o escritas, prácticas, acuerdos y decisiones que los pueblos y comunidades indígenas reconocen como válidos y vigentes para

su organización social, económica, política, jurídica y cultural, así como para el ejercicio de sus formas propias de gobierno, impartición de justicia y la solución de conflictos.

Susceptibilidad de afectación. La posibilidad de que los derechos de los pueblos y comunidades indígena y afroamericana, su vida, forma de organización, cultura, tierras, territorios, recursos naturales y en general su supervivencia, puedan sufrir afectaciones derivadas de una medida legislativa o administrativa implementada por el Estado o por terceras personas. Para la procedencia de la consulta indígena no se requiere que se actualicen las afectaciones.

Usos y Costumbres. Base fundamental de los sistemas normativos internos y que constituye el rasgo característico que los individualiza.

Materia de la Consulta

La reforma a la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla que correspondan, a fin de garantizar el reconocimiento pleno de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano.

La reforma a la Ley de Educación del Estado de Puebla, a fin de garantizar el derecho a la educación con pertinencia cultural y lingüística, en todo el sistema educativo que ofrece el estado, en relación con cualquier aspecto regulado en la Ley que esté relacionado directamente con la condición indígena.

En el entendido de que la consulta no se limitará a los artículos declarados inconstitucionales en cada Resolución, sino que tendrá un carácter abierto a efecto de otorgar la posibilidad de que se facilite el diálogo democrático y busque la participación de los grupos involucrados.

Objeto de la Consulta

Recibir opiniones, propuestas y planteamientos sobre la reforma a la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del estado de Puebla; así como los principios y criterios que habrán de dar contenido a iniciativas de reforma a leyes reglamentarias sobre los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano.

De igual forma, tendrá por objeto conocer opiniones, propuestas y planteamientos sobre los principios y criterios para dar contenido a la Ley de Educación del Estado de Puebla.

Ejes Rectores

1. Pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público;
2. Libre determinación y autonomía en sus distintos niveles y ámbitos;
3. Derechos de las mujeres indígenas;
4. Derechos de la niñez, adolescencia, juventudes indígenas, y migrantes;
5. Pueblo afroamericano y reconocimiento de sus derechos fundamentales;
6. Tierras, territorios, recursos, biodiversidad y medio ambiente de los pueblos indígenas;
7. Sistemas normativos indígenas, coordinación con el sistema jurídico nacional y acceso efectivo a la jurisdicción del estado;
8. Participación y representación de los pueblos indígenas en las instancias de decisión nacional de

las entidades federativas y municipales;

9. Consulta previa, libre e informada.
10. Patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y la propiedad intelectual colectiva;
11. Educación comunitaria, indígena e intercultural que incida en todos los procesos educativos del sistema, independiente de la modalidad en que se oferte los servicios. Temática 1: Currículo comunitario indígena intercultural. Temática 2: Educación intercultural bilingüe para todos. Temática 3: Presupuesto transversal alineado a la educación;
12. Salud y medicina tradicional;
13. Comunicación indígena, comunitaria e intercultural;
14. Desarrollo integral, intercultural y sostenible, soberanía y autosuficiencia alimentaria;
15. Migración indígena, jornaleros agrícolas y población indígena en contextos urbanos y transfronterizos.
16. Nueva relación del Estado con los Pueblos Indígenas y reforma institucional.

Principios Rectores

- **Libre determinación.** Es el derecho que tienen los pueblos indígenas para determinar libremente su condición política y perseguir su desarrollo económico, social y cultural. Una expresión concreta de este derecho en el ámbito estatal, es la consulta y el consentimiento libre, previo e informado, mediante el cual, los pueblos indígenas toman participación en la adopción de las decisiones respecto de medidas administrativas o legislativas que les afecten o sean susceptibles de afectarles.
- **Participación.** Además de la participación a través de plebiscito, referéndum, revocación de mandato, entre otros, tienen el derecho a participar en asuntos específicos que afecten o sean susceptibles de afectar sus derechos colectivos a través del derecho de consulta/ participación/ negociación/ diálogo de los pueblos y comunidades indígenas con el Estado.
- **Buena fe.** Principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez, basado en la confianza, el respeto y la dignidad de ambas partes.
- **Interculturalidad.** Tomar en cuenta las distintas visiones, perspectivas e intereses, requiere diálogo e interacción entre los diferentes pueblos y culturas en un marco de respeto, equidad y complementariedad, así como la voluntad de convivencia entre personas y pueblos con identidades culturales plurales, variadas y dinámicas.
- **Comunalidad o colectividad.** Forma que tienen los pueblos indígenas para concebir e interpretar su existencia, cuya característica principal es su carácter colectivo. Se debe procurar que sus resultados respeten y garanticen la pervivencia de los pueblos como entidades culturalmente diferenciadas, así como la expresión colectiva de sus instituciones representativas.
- **Igualdad entre mujeres y hombres.** La participación de mujeres y hombres pertenecientes a los pueblos indígenas, debe ser en condiciones de igualdad, a fin de conocer sus opiniones y puntos de vista acerca de los diferentes temas de la consulta, sin presiones ni distinguos de ningún tipo y buscando siempre la forma adecuada y respetuosa de involucrarse durante todo el proceso.
- **Deber de acomodo.** Es deber de la Autoridad Responsable respetar los resultados de la consulta, en

consecuencia, la medida deberá ajustarse, adecuarse o incluso cancelarse, tomando en consideración los distintos derechos e intereses de las partes.

- **Deber de adoptar decisiones razonadas.** La Autoridad Responsable deberá adoptar decisiones razonadas y fundamentadas que aseguren la existencia y continuidad de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, garantizando sus derechos fundamentales.
- **Transparencia.** Debe entenderse como la exigencia de hacer pública y accesible la información del proceso de consulta y sus resultados.

Actores de la Consulta.

- a) **Autoridades Responsables.** El Honorable Congreso del Estado de Puebla por conducto de la Comisión de Pueblos Indígenas y la Comisión de Educación.
- b) **Sujetos consultados.** Los pueblos y comunidades indígenas náhuas, tutunakuj o totonacas, ñuu savi o mixtecas, hamaispini o tepehuas, hñähñü u otomíes, n'guiva o popolocas, ha shuta enima o mazatecas, y el pueblo afroamericano; a través de sus autoridades e instituciones representativas, dando una importancia estratégica a la participación de las mujeres.
- c) **Grupo Técnico interinstitucional.** Conformado por representantes de las instancias que, por razón de su competencia legal, atienden a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. Dicha instancia proporcionará la información que requieran o soliciten los sujetos consultados; asimismo se recabarán las opiniones, sobre los aspectos sustantivos de la reforma, en los temas que correspondan a sus respectivas competencias.

De manera enunciativa, más no limitativa, se integrará por las siguientes instancias del Estado de Puebla: Honorable Congreso del Estado; Consejería Jurídica; Secretaría de Gobernación; Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos; Secretaría de Educación del Estado de Puebla; Consejo Estatal de Participación Social en la Educación; Universidad Pedagógica Nacional (UPN) Unidades 211, 213, 214; Universidad Intercultural del Estado de Puebla; Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas y Sistema Estatal de Telecomunicaciones del Estado

- d) **Órgano Técnico y Comité Técnico de Expertos.** Por disposición normativa, el Honorable Congreso del Estado de Puebla es el Órgano Responsable; y el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas (IPPI), con coadyuvancia del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), es el Órgano Técnico en este proceso de consulta. Ambas instancias conformarán un Comité Técnico de Expertos integrado por hombres y mujeres de probada experiencia en derechos de los pueblos indígenas, quienes serán invitados a participar a título personal. El Comité hará los respectivos aportes técnicos que correspondan para que el proceso de consulta se realice conforme a los estándares internacionales en la materia, asimismo, emitirá opiniones sobre los aspectos sustantivos de la materia consultada.
- e) **Observadores.** Personas, organizaciones o instancias de apoyo que han trabajado con pueblos indígenas y afroamericano. La Autoridad Responsable o las Autoridades Representativas indígenas también podrán invitar a Universidades, Organizaciones No Gubernamentales u algún otro tipo de instancia que brinde apoyo, respetando las características y condiciones de participación de los

pueblos. Se invitarán como observadores a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

f) Órgano Garante. La Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, coadyuvará en el proceso de consulta, como instancia responsable de vigilar que los sujetos consultados ejerzan plenamente su derecho a la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe; proporcionará a las partes información y asesoría respecto del ejercicio de ese derecho fundamental y contribuirá en caso de ser necesario en la solución de controversias que surjan durante el proceso.

g) Traductores e intérpretes en lenguas indígenas del Estado de Puebla. A fin de que los sujetos consultados puedan comunicarse y hacerse comprender en sus lenguas maternas, asistirán en el proceso de consulta personas intérpretes que realizarán la transferencia oral de una lengua a otra y personas traductoras que producirán un texto con significado equivalente en otra lengua.

Proceso de la Consulta

- **Etapas preparatoria.** La Autoridad Responsable y las Instancias correspondientes hicieron llegar toda la información relacionada con las medidas legislativas impugnadas, así como de la relativa a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos del Estado de Puebla; con el objetivo de sistematizar los datos necesarios para generar las condiciones básicas, para desarrollar de forma culturalmente adecuada, cada una de las etapas de la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe.

En razón de lo anterior, y tomando en cuenta los resolutivos dictados por la SCJN, la Autoridad Responsable en coordinación con el Órgano Técnico y las demás instancias que participan en el proceso, celebraron mesas de trabajo, en donde identificaron a los pueblos y comunidades indígenas susceptibles de ser consultados a través de sus autoridades representativas, así como la metodología, las instancias y modalidades para llevar a cabo la consulta.

Asimismo, en esta etapa se desarrolló de manera participativa una propuesta de protocolo de consulta, identificando previamente a los actores que participan; la materia; la regionalización; las sedes para el desarrollo de los foros; el objeto o finalidad; el programa y calendario de trabajo, y el presupuesto y financiamiento para el proceso de consulta.

- **Actos y Acuerdos Previos (Fase Preconsultiva).** En esta etapa, el Honorable Congreso del Estado adoptó acuerdos para el desahogo del proceso de consulta, y de manera participativa, con la realización de diecinueve foros regionales por pueblo Indígena en donde, a través mesas de trabajo y plenarios con las y los sujetos consultados se presentó el Protocolo para la presente consulta en la que se informó, reflexionó y se tomaron acuerdos de los contenidos y documentos relacionados, obteniendo el consentimiento de los pueblos y comunidades indígenas para la realización del proceso de consulta así como la aprobación del Protocolo, con las modificaciones y aportaciones realizadas.
- **Etapas Informativa (fase informativa).** En esta etapa se proporcionará a los sujetos consultados toda la información que se disponga respecto de los temas a consultar, a fin de propiciar la reflexión, debate y consenso de las propuestas.

Se llevará a cabo una amplia difusión de los ejes temáticos de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla y de la Ley de Educación del Estado de Puebla, entre otras, a través, de las siguientes acciones:

1. Realizar 11 foros regionales por pueblo indígena con representantes indígenas y afroamericano nombrados en asamblea comunitaria y con el acta que respalda su representación, donde a través de plenarias y trabajo participativo de mesas, se presentará el Protocolo y Convocatoria, corregidos y avalados en la etapa anterior de acuerdos previos, para que los representantes indígenas y afroamericanos, lo conozcan, reflexionen y hagan sus análisis iniciales, para tomar acuerdos y llevar esta información a cada una de las comunidades indígenas y afroamericanas representadas y participantes para su conocimiento y reflexión de sus contenidos.
2. Amplia difusión en medios de comunicación tradicionales y digitales, de manera especial a través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas del INPI y del Gobierno del estado de Puebla;
3. Entrega del material denominado "Síntesis de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla" y "Síntesis de la Ley de Educación del Estado de Puebla", que contiene los temas e ideas generadoras del análisis, reflexión y construcción de propuestas, y
4. Promoción de Asambleas Comunitarias, mesas de debate, talleres, entre otros, en los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como en instituciones académicas especializadas en la investigación de la materia.

Las acciones antes señaladas, se realizarán desde la emisión de la Convocatoria y hasta un día antes de la realización de los Foros Regionales de Consulta.

Aunado a lo anterior, los sujetos consultados podrán solicitar información específica antes de la realización de los respectivos Foros, así como información específica al Grupo Técnico interinstitucional, respecto de los temas consultados.

- **Etapas Deliberativa (fase de deliberación interna).** Se desarrollarán asambleas y reuniones comunitarias para deliberar interna y abiertamente con todas y todos los ciudadanos sus acuerdos, propuestas, observaciones y adhesiones que consideren pertinentes hacer, para los artículos de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla y de la Ley de Educación del Estado de Puebla, de alguno o todos los ejes, donde podrán exponer sus propuestas, reflexiones y observaciones, o dialogarán con los representantes y autoridades.
- **Etapas Consultiva (Fase de Diálogo).** La Etapa Consultiva se realizará a través de 11 Foros Regionales de Consulta; en la que se recibirán las propuestas, sugerencias, observaciones y contenidos normativos específicos, generados en la etapa anterior - deliberativa- en las mesas de trabajo o que por separado deseen formular los participantes.
 1. Acordar en mesas de trabajo por ejes temáticos, cuáles serán las propuestas consensuadas a que se llegaron en las plenarias que los sujetos consultados realizaron.
 2. Nombrar en plenaria a la Comisión de Seguimiento de Acuerdos y Verificación, de los diferentes temas, propuestas y compromisos que deriven de esta etapa.

3. Levantar actas y dar a conocer a los sujetos consultados los acuerdos y compromisos a los que se llegaron, para su firma correspondiente.

- **Eta**pa de Seguimiento de Acuerdos (Fase de decisión). Para el seguimiento de los acuerdos y consensos alcanzados en el proceso de consulta, se elegirá una Comisión de Seguimiento que en conjunto con la Autoridad Responsable, tendrá el objetivo de establecer los diálogos con las instancias de debate y decisión; asimismo, será la encargada de impulsar la deliberación y análisis de las propuestas de Reforma y, en su caso, las reformas a las leyes secundarias que correspondan. Dicha Comisión deberá estar conformada por igual número de hombres y mujeres.

Previsiones generales.

- a) **Intérpretes y Traductores.** Se tomarán las providencias necesarias para proveer de intérpretes en los Foros de Consulta, en las lenguas indígenas y variantes lingüísticas que correspondan y de traductores de los materiales de la consulta.
- b) **Financiamiento.** El Congreso del Estado proveerá a los sujetos consultados, los elementos necesarios para el adecuado desarrollo del proceso de consulta, en particular la difusión y distribución de la Convocatoria, la realización de los Foros de Consulta, conforme a las necesidades de la actividad y la disponibilidad presupuestaria.

c) Calendarización

Etapas	2022	2023						
	Sept - Dic	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
1. Preparatoria								
2. Acuerdos Previos								
3. Informativa								
4. Deliberativa								
5. Consultiva								
6. Seguimiento de Acuerdos								
7. Proceso Legislativo								

Modificaciones propuestas por los participantes:

Ejes Rectores

Eje 1.

- Se aprueba y se deja el primer eje para tener derecho a opinar.

Eje 2

- Libre determinación y autonomía avalado por el Congreso y sus respectivos recursos.
- Normatividad de las lenguas.
- El segundo se aprueba por mayoría para determinar nuestras propias organizaciones y dependencias.

Eje 3

- Respeto a las Mujeres Indígenas dentro y fuera de la comunidad.
- Que las mujeres sean atendidas con respeto y empatía.
- Ejercicio Pleno de los Derechos de las Mujeres Indígenas.
- Que ser mujer indígena no sea motivo de discriminación en el ámbito laboral, social, educativo y económico.
- Que haya equidad de género e igualdad de derechos.
- Incluir derechos laborales de las mujeres indígenas.
- Desconocimiento de los derechos de la mujer.
- A favor de los derechos de las mujeres a cargos públicos, de votar y ser votadas, equidad, afroamericanas y con discapacidad.
- Creación de instituciones locales para la vigilancia y cumplimiento.
- El tercero, el derecho de las mujeres indígenas, para que exista equidad de género y posibilidades de derecho.

Eje 4

- Inclusión y atención de personas con discapacidad.
- Se propone la creación de guarderías en comunidades indígenas.
- Que se brinde apoyo a las comunidades expulsoras de migrantes para evitar que salgan a trabajar fuera.
- Derechos de la población indígena LGBT.
- Salen o emigran por procesos de discriminación.
- Que el estado otorgue personal capacitado de acuerdo a las necesidades psicopedagógicas en todas las instituciones.
- Política pública sobre la atención a la población juvenil en el tema de adicciones.
- El cuarto derecho de la niñez para que inicie derechos y obligaciones de igual forma.

Eje 5.

- Incluir los derechos del grupo LGBTI.

Eje 6

- Programa de reforestación para el desarrollo sostenible.
- Que se consulte a la Comunidad Indígena antes de hacer expropiaciones.
- Regularización de herbicidas en el medio ambiente.
- Que haya más reservas protegidas para cuidar la flora y fauna.
- Proyectos de tratamiento de aguas residuales, vigilar su cumplimiento.
- Protección a la infraestructura creada por nuestros pueblos originarios (galerías filtrantes, lumbreras, apantles, frentes, etcétera).
- Protección de cauces naturales.
- Desazolve y mantenimiento de las galerías filtrantes.
- Financiamiento para transformación de productos naturales (apertura cooperativas).

Eje 7

- Reconocimiento de los Jueces de Paz en el desempeño de sus funciones en las comunidades indígenas. (Usos y Costumbres)

- Para la elección de autoridades se permite la participación de personas expertas en la comunidad, aunque no tengan profesión, respetando los usos y costumbres.
- Hacer valer y respetar los usos y costumbres de los pueblos indígenas.
- Reconocimiento del Juez del Registro Civil en sus funciones debidamente legalizadas y reconocidas ante la ley.

Eje 8.

- Toda persona que trabaje en una dependencia indígena que hable lengua y cultura indígena.

Eje 9.

- Informar de manera general y particular las leyes en cuestión, identificando las causas que dañan a los grupos más vulnerables.

Eje 10.

- Que se fortalezca la práctica de la cultura indígena en todos los ámbitos, y las autoridades se encarguen de cumplir.
- Creación de centros de bienestar social, para promover la elaboración de artesanías, artes y lenguas.
- Vestimenta, música, danza y artesanos.
- Los sabios hicieran su registro de la historia de la comunidad para que no se pierda sus culturas y costumbres.
- Asignar recursos económicos para el rescate del patrimonio cultural, recomendación a SEP, certificar que los docentes hablen una lengua materna.

Eje 11.

- Que se fortalezca la continuidad de la enseñanza de las lenguas indígenas y cultura en todos los niveles educativos.
- Agregar la temática: material didáctico y bibliográfico para impulsar el aprendizaje y conservación de la lengua indígena.
- Que la alimentación que se otorga en las escuelas indígenas sea nutritiva, considerando la gastronomía de la comunidad.
- Que se incentive a los niños y jóvenes hablantes de una lengua indígena con becas para la conservación y fortalecimiento de la misma (independientemente de las becas bienestar).
- Se está perdiendo la lengua náhuatl, porque en los pueblos indígenas hay escuelas donde los maestros no hablaban la lengua indígena.
- Las escuelas deben de contar con profesores bilingües, contar con maestros (a) psicólogos de educación especial.
- Fomentar la inclusión desde casa escuela y sociedad.
- Implementar la enseñanza de la lengua materna en los diferentes niveles educativos.
- Las lenguas maternas deben enseñarse en escuelas de educación indígena y federal, no priorizar la enseñanza de idiomas extranjeros.
- Implementar como eje rector, con relación a la educación un currículum educativo relacionado con la sensibilización del aprendizaje de la lengua materna.
- Destinar recursos económicos para solventar las necesidades de las instituciones educativas indígenas.
- Implementación de la lengua náhuatl en todos los niveles educativos.
- Implementar por parte de la Secretaría de Educación Pública la Educación Indígena en todos los niveles educativos.
- Que se establezca en la Ley de Educación la actividad de música como obligatoria.
- Que se respete en todos los ámbitos la educación indígena.

- Que haya más profesores con Lengua indígena.
- Que el náhuatl sea una materia más en las escuelas para que le den y tengan la importancia que merece.
- Agregar en el eje 11 una temática de promoción de lectura a través de bibliotecas escolares en lengua materna.
- Que en todos los niveles, tipos y modalidades se tengan docentes hablantes de las lenguas.
- Que haya documentos oficiales en lenguas para egresados de los diferentes niveles.
- implementando "niveles educativos".
- Que cada región tenga su libro de texto de acuerdo a su variante.
- Servicios de agua y electricidad gratuitos para las instituciones educativas indígenas.
- Inclusión de la Lengua Indígena Náhuatl en todos los niveles educativos.
- Como docentes debemos respetar y saber hablar la lengua indígena.
- Respetar el derecho a la educación formal con docentes preparados y no en proceso, destinando y respetando los tiempos de enseñanza de manera eficaz y eficiente.
- Que se fomente la práctica de la lengua indígena en el nivel básico.
- Que en toda la educación básica se lleve como segunda lengua respetando su variante.
- Agregar al eje rector 11, temática 3, **investigación**.
- Fortalecimiento de la identidad indígena en todos los niveles y contextos a través de escuelas y medios de comunicación.
- Dar continuidad a la educación indígena en todos los niveles.
- Incentivar constantemente de manera económica al personal docente y de multigrado que habla la lengua indígena.
- Que en educación básica haya maestros bilingües de la región que correspondan.
- Que las escuelas cuenten con materiales en lengua indígena acorde a la región.
- Seguridad en las escuelas.
- Lograr la consolidación de una educación de calidad.
- Mejorar la infraestructura de las escuelas de educación indígena.
- Que las autoridades educativas, legislativas hagan su trabajo.
- Fomentar la lengua indígena en todos los niveles educativos para formar docentes de las mismas comunidades y detectar los problemas como: variantes, comprensión de la lengua y lenguaje apropiado, reconocimiento y valoración de la lengua.
- Buscar prioridad en la educación: falta de docentes, abatir el rezago educativo, cubrir grupos en tiempo y forma.
- Propiciar a nuestros jóvenes concluir sus estudios y estudiar la licenciatura en educación UPN.
- Falta considerar a niños con necesidades especiales y que el gobierno destine presupuesto para que las zonas escolar tengan dos o tres docentes de educación especial.
- Igualdad entre hombres y mujeres, pláticas para sensibilizar ante violencia, toma de decisiones y convivencia.
- Intérpretes de acuerdo a la variante y la región.
- Implementar secundarias bilingües e implementar la Lengua Indígena como asignatura.
- Prioridad en atención a escuelas de educación indígena con presencia de docentes desde el inicio escolar, de igual forma maestros de educación especial, para la atención de niños con necesidades especiales.
- A favor de los procesos educativos de la lengua indígena y que incide en todos los niveles.
- Orientación a padres de familia y comunidad escolar sobre derechos y obligaciones de niñas, niños y adolescentes.
- No discriminación a la educación indígena por otros niveles.
- Inclusión a todos los niveles de educación y en diferentes modalidades (interculturalidad).
- Contextualización de materiales educativos (presupuesto).
- La educación debe ser gratuita en su totalidad (no cuotas voluntarias).
- Apoyo a docentes bilingües con talleres, cursos etc. conjuntamente con padres de familia.
- Docentes hablantes en lengua indígena para cubrir una educación bilingüe por parte del sistema

educativo.

- Que el sistema educativo cuente con personal suficiente para cubrir las necesidades en las escuelas y así tener excelencia académica.
- Educación intercultural bilingüe con incorporación como asignatura de las lenguas indígenas en todos los niveles educativos.
- Continuidad de la educación básica con secundaria y bachillerato indígena.
- Regionalizar el servicio laboral docente de acuerdo a la lengua de su dominio.
- Certeza al principio de gratuidad como lo establece el artículo tercero en el pago de los servicios de energía eléctrica e internet.
- Creación de infraestructura de guarderías para migrantes, recursos económicos para actividades recreativas y alimentación.
- Presupuesto específico para especialistas de lengua indígena para el rescate y fortalecimiento de las diferentes lenguas (maestros de lengua indígena).
- Consolidación de las diferentes lenguas indígenas en los niveles educativos.
- Rescatar las lenguas indígenas desde la casa-escuela.
- Uso de indumentaria local, como uniforme escolar para crear y fortalecer la identidad.
- Implementar en el desarrollo inicial la oralidad de la lengua indígena, mediante las expresiones artísticas.
- Que la educación indígena no solo sea: DIN-DCC-DPB, sino hasta superior.
- Que se fortalezca la educación y sabiduría de los pueblos originarios, desde educación básica y media superior.
- Que se amplíe la educación indígena en el nivel secundaria y media superior.
- Que los pueblos originarios sean atendidos por docentes que compartan la misma cosmovisión.
- La educación formativa de los pueblos originarios tenga continuidad en secundaria, media superior y superior (lengua, cultura, cosmovisión).
- Se propone que la educación indígena abarque hasta la universidad (inicial, preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y universidad).
- Becas para estudiantes de habitantes de alguna lengua indígena.
- Implementar lengua materna como materias en todos los niveles educativos.
- Implementar en las escuelas más lengua materna en todos los niveles escolares.
- Proponer más presupuesto para las escuelas.

Eje 12.

- Que haya apoyos a médicos tradicionales y que se promueva la enseñanza a las comunidades indígenas.
- Rescate de la Medicina Tradicional Indígena.
- A favor de la asignación del presupuesto, medicina y equipo de personal médico en las comunidades indígenas.
- Reconocer la medicina tradicional y que se aplique dentro y fuera de su comunidad.
- Orientación sexual (que los padres permitan esa orientación para los alumnos respetando el plan y programa).
- Equipamiento de servicios de salud y servicios médicos tradicionales.

Eje 13.

- Que haya medios de comunicación en lengua indígena.
- Hacer uso de los medios de comunicación para difundir nuestra cultura y la identidad.

Eje 14.

- Que el eje 14 se divida en dos: desarrollo integral, intercultural y sostenible y soberanía y autosuficiencia alimentaria.
- Impulsar y reconocer la alimentación de las comunidades.
- Desarrollo económico, asesoramiento a los productores agrícolas.

Eje 15.

- Que exista una ley de derechos y libertad, así como convenios de colaboración entre naciones

de derecho indígena.

- Contemplar desde la convocatoria a la población migrante indígena asentada en zonas urbanas para su participación.
- Presupuesto transversal indígena del estado de Puebla,

Eje 16.

- Que sea más claro y entendible el eje 16.
- Investigación, ciencia, tecnología y desarrollo comunitario en los pueblos indígenas.
- Avalar y certificar a los expertos tradicionales y culturales a través de una certificación.
- Que se incluya en los ejes temáticos el tema de un presupuesto transversal para la atención de los pueblos indígenas y que sea aprobado por el Congreso cada año en la Ley de Egresos.
- Presupuesto directo a los Pueblos Indígenas.
- Derecho a tener un presupuesto transversal para cada dependencia.
- Presupuesto transversal para los pueblos indígenas y para los distintos rubros sociales.
- Presupuesto directo a las comunidades indígenas.
- Presupuesto directo a pueblos indígenas.
- Presupuesto a los pueblos indígenas

Creación del Eje 17:

- La seguridad en los pueblos y comunidades indígenas.
- Que exista una institución que respalde la seguridad a las autoridades locales: Presidentes Municipales o locales de los pueblos indígenas.
- Seguridad Pública en los pueblos y comunidades indígenas.

Peticiones:

- La creación de una institución fuerte y con recursos suficientes para atender a los pueblos y comunidades indígenas.
- Creación de una Secretaría de Pueblos Indígenas con presupuesto.
- La creación de la Secretaría de Pueblos Indígenas.
- Que haya una Institución que otorgue recursos a los pueblos indígenas para su fortalecimiento y necesidades y para la infraestructura de escuelas, hospitales y seguridad ciudadana.
- Creación de un organismo o instancia de gobierno para hacer realidad las Políticas Públicas y Seguridad Social en pueblos y comunidades indígenas.
- Crear una Secretaría con suficiente presupuesto transversal que haga valer y ejercer nuestros derechos.
- Crear dependencias que surjan desde los Pueblos indígenas. que ayuden. guíen y gestionen para ejercer sus propios derechos.
- Que se mantengan las 19 sedes para la etapa informativa y etapa consultiva,
- Que las mesas de trabajo sean por ejes y por personas expertas en el tema.
- Que la difusión de la convocatoria sea por redes sociales, escuelas, con autoridades municipales y por radios comunitarias,
- Que nos hagan llegar las leyes con 15 días de anticipación a la etapa informativa.
- Que la convocatoria esté abierta mínimo un mes.
- Que haya seguimiento en la etapa deliberativa por parte de la autoridad responsable
- Que las sedes sean Teziutlán, Zacapoaxtla y Cuetzalan en todas las etapas.
- Que las personas que hoy asistieron, se les invite nuevamente para llevar una secuencia.
- Que los artículos mencionados vengan escritos para conocimiento de los participantes.
- Que los traductores sean certificados.

- Agregar al glosario de términos la información sobre el catálogo de pueblos indígenas.
- Que la información del porcentaje de comunidades indígenas se organice y se presente de manera más clara.
- La información que se brinde a tiempo y en forma.
- Fomentar la participación comunitaria.
- Fomentar medidas para la preservación de la vestimenta en lengua materna
- Destinar recurso económico para viáticos de las / los asistentes de la consulta.
- Regionalizar las sedes para consulta caso Teziutlán tenga 3 sedes, (sedes microregionales, Atempán, Teziutlán y Hueytamalco).
- Que en la etapa deliberativa estén presentes integrantes del Congreso y Órgano Técnico.
- Remitir la síntesis de las leyes con mínimo 8 días anticipados.
- Se propone una sede alterna más en Teziutlán,
- Se solicita la presencia del IPPI en los foros por el trabajo que se desarrolla en los pueblos indígenas.
 - Incluir el rescate de los pueblos indígenas.
 - Considerar a la minoría para la integración de las siguientes etapas.
 - Tomar en cuenta en los ejes, la designación de un presupuesto para intérpretes y traductores.
 - Diferenciar dentro del Glosario las definiciones de autoridad indígena tradicional y autoridades tradicionales.
 - Darle mayor auge a las comunidades afromexicanas.
 - Que las mesas de trabajo sean por ejes; con personas especializadas en cada uno de los 16 ejes.
 - Que en las siguientes etapas, se respeten las 19 micro sedes.
 - Que la convocatoria se difunda por perifoneo, redes sociales, radios locales y comunitarias.
 - Que haya intérpretes y traductores en hospitales
 - Traductores obligatorios de la lengua indígena.
 - Uso de la radio para la difusión del náhuatl y los derechos de las mujeres indígenas.
 - Tomar en cuenta a adultos mayores para el idioma náhuatl y voluntarios para la enseñanza del idioma náhuatl.
 - En la elección de autoridades locales respetar la decisión por usos y costumbres.
 - Respetar los Acuerdos internos de las Comunidades por parte de Autoridades Formales.
 - Que se regule en la Ley Estatal la Protección intelectual y de Derechos de Autor de los productos de los pueblos indígenas.
 - Que haya más fuentes de empleo para las y los indígenas, para evitar la migración.
 - Que los servidores públicos sean más empáticos, humanos brindando atención de calidad.
 - Salvaguardar usos y costumbres de los pueblos indígenas en relación con sus sistemas normativos (poder ejercer sus puestos gubernamentales sin tener alguna licenciatura.)
 - Que Santa Martha Yancuitalpan sea considerada Pueblo Indígena.
 - Facilitar el acceso a los diferentes programas de gobierno.
 - Que se garanticen los derechos de las y los indígenas (garantía de los derechos lingüísticos sin discriminación).
 - Fomentar para conservar nuestra identidad, tradiciones y costumbres.
 - Orientar e informar a los jóvenes de las diversas becas que otorga el gobierno estatal y federal.
 - Que se otorgue un documento o identificación a las y los miembros de los consejeros regionales.
 - Que en todas las siguientes etapas se informe con anticipación por lo menos 3 días antes de cada evento, y que la información se haga a través de las redes sociales (celular, WhatsApp)
 - En la etapa deliberativa traer propuestas por escrito.
 - Que en la etapa de seguimiento de acuerdos se genere un documento oficial para el comité asignado.
 - Que el Municipio ayude a difundir la información y convocatoria de las siguientes etapas de la consulta.
 - Derechos de los hombres y sus masculinidades.
 - Dar talleres a padres de familia para darles a conocer el argumento jurídico sobre los derechos indígenas.

- Libre enseñanza de la lengua indígena en todos los niveles educativos.
- Sobre la escritura de la lengua indígena náhuatl u hñá hñu incluir en el punto II normatividad de las lenguas.
- Incluir intérpretes en espacios públicos, como en hospitales.
- Tomar medidas para no discriminar a las personas indígena.
- Derechos al adulto mayor y discapacitados indígenas.
- Que también hubiera la población indígena que esté representada en el senado, en el congreso o estructuras políticas.
- Que no haya intermediarios para los apoyos a los pueblos indígenas, que lleguen directo a las personas beneficiarias.
- Que haya transporte para acudir a la sede o cambiar el lugar de la sede a lo más cercano para las próximas etapas.
- Aplicación y difusión de las leyes de los derechos de todos los indígenas.
- Que se integren las organizaciones civiles como el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural CESDER A.C.
- Incluir la participación de los migrantes indígenas en la consulta de protocolo del estado de Puebla.
- Promotor sin título para enseñar la lengua indígena en las escuelas.
- En la etapa informativa, como sugerencia, que viniera el modelo de convocatoria que va a definir la fase informativa y deliberativa.
- Apertura de más sedes para etapas posteriores.
- Facilitar material, viáticos y ser atendidos como una autoridad.
- Que todos sepamos cuáles son nuestros derechos, así como nuestras obligaciones.
- Que se pida, que todas las instituciones cuenten con personal administrativo, intendencia, educación física y artística.
- Que no haya desvío de víveres, materiales y recursos.
- Que todo lo que se platique se lleve a cabo y no estipulado.
- Respetar la interculturalidad.
- Habilitar bibliotecas y contar con material didáctico.
- Mismas oportunidades para todos.
- Inclusión real.
- Recurso económico para la elaboración de material.
- Que se ponga como asignatura obligatoria.
- Igualdad en la repartición de recursos.
- Remitir las síntesis de las 2 Leyes con 20 días hábiles antes de la etapa informativa.
- Que en la etapa informativa se respeten las 19 sedes que se trabajaron en acuerdos previos.
- Otorgar un presupuesto para transporte y alimentos en las siguientes etapas.
- Difusión de la convocatoria por conducto de los ayuntamientos municipales y auxiliares (redes sociales).
- Las mesas de trabajo serán coordinadas por expertos en los ejes temáticos.
- Destinar recurso federal para rescatar prácticas sociales, como usos y costumbres.
- Respetar el medio ambiente y su conservación.
- Realce y reconocimiento a comunidades con historia.
- Derecho a tener el presupuesto para preservación de cultura y tradición.
- Creación de consejos indígenas con injerencia en la toma de decisiones.
- Retomar el programa de empleo temporal.
- Omitir el eje rector número 5.
- Que haya una mejor organización en cuanto a los tiempos.
- Que las personas que venimos en esta ocasión vengamos en las siguientes consultas para que tenga un buen seguimiento.
- Que haya apoyo para el traslado.
- Hacer una mejor distribución para llevar a cabo los foros debido a la distancia.

- Establecer mecanismos de comunicación.
- Promoción en redes sociales y perifoneo de las etapas de la consulta.
- Generar oficios informativos para autoridades y representantes comunitarios del sector educativo.
- Que haya audios informativos bilingües por variante.
- Que haya radiodifusoras comunitarias.
- Reflexión de las propuestas consensuadas en las mesas de trabajo en la etapa deliberativa y de esto dependerá la aprobación de leyes.
- Elección de miembros activos de la consulta para dar seguimiento a las propuestas de ley ante las instancias correspondientes.
- Se sugiere que en las próximas etapas se respeten las microrregiones de acuerdos previos y se anexen los municipios de Teopantlán y Santa María Xoyatla.
- Viáticos para los representantes indígenas.
- Financiamiento para la difusión de la convocatoria.
- Que la difusión de la convocatoria sea mediante internet, radio, tv, periódico, perifoneo y remitir a las autoridades municipales, locales y educativas.
- Que la síntesis de las leyes se emitan con un mes de anticipación para trabajar la etapa informativa.
- Que las mesas de trabajo sean por ejes rectores y el facilitador tenga conocimiento en el tema.
- Acompañamiento en la etapa deliberativa por parte de la autoridad responsable (congreso del estado).
- Respetar la agenda de trabajo en tiempo y forma, independientemente de las autoridades institucionales por ejemplo, secretaría de educación, presidente municipal, diputados, etc.
- Una consulta genuina, pública donde los pueblos originarios podamos participar libremente, de manera incluyente con todos los sectores de nuestras comunidades no solo las instituciones que pertenecen a la SEP y al gobierno sino a campesinos, comerciantes, etc.
- Mayor difusión del evento y condiciones de accesibilidad en la sede y rendición de cuentas.
- Que la convocatoria se encuentre abierta 30 días
- Financiamiento para las siguientes etapas para traslado de representantes indígenas.
- Difusión de convocatoria en escuelas, redes sociales, carteles, perifoneo y a través del ayuntamiento inspectores y comisariados.
- Que la síntesis de las leyes a consultar sean anexas a convocatorias.
- Que los ejes sean trabajados por mesa con personas capacitadas en el tema.
- Acompañamiento por parte de la autoridad responsable en la etapa deliberativa.
- Que en la convocatoria se pida que el representante indígena hable una lengua indígena.
- Que se difunda en la radio el proceso de consulta para que tenga mayor fuerza lo que solicitamos.
- Realizar reuniones para tener más apoyo de las autoridades y así se realicen las actividades.
- Que sea obligatoria la educación en los pueblos indígenas.
- Que se le dé publicidad a la reforma y a la lengua indígena.
- A favor, que respete el territorio de los pueblos indígenas y su autonomía de los recursos naturales.
- A favor de crear la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.
- Secretarías y Oficinas Gubernamentales nombramiento a representantes por medio del Congreso del Estado.
- De acuerdo en que el gobierno promueva el rescate a las tradiciones y destine un presupuesto, recursos directos para el patrimonio cultural.
- A favor de promover apoyos para lograr la autosuficiencia sostenible.
- A favor de crear una instancia de gobierno que garantice el trabajo legal en el extranjero.
- Solicitamos se priorice la educación de los niños con recursos necesarios, que haya material para que acudan a la escuela atendiendo a la transparencia.
- Se prioriza el respeto a la consulta para que las empresas y el gobierno puedan entrar al territorio a realizar cualquier actividad.
- Revisar la forma de ser consultados.

- Que se le dé importancia al presupuesto para atender necesidades.
- La violencia intrafamiliar en las familias indígenas.
- Englobar los tipos de violencia.
- Hacer valer la riqueza cultural con un pago justo (los bordados y artesanías)
- Oportunidades laborales.
- Priorizar la educación para la no emigración.
- Recursos para la recreación (deporte, artes, danza, etc.) con personal suficiente y capacitado.
- Las reuniones posteriores del proceso de consulta serán realizadas en el mismo lugar de la sede inicial.
- Verificación del cumplimiento del proceso de consulta antes y después.
- Orientación a la ciudadanía en general para conocer los tipos de violencia (agresión verbal y psicológica).
- Salario favorable para las familias.
- Que se fomente el respeto a las niñas, niños y adolescentes, así como, de sus costumbres a través de personal adecuado y que se incluya la educación para adultos mayores.
- Que para las siguientes consultas se consideren recursos para que puedan acudir a las consultas, ya que asisten con recursos propios.
- Que el proceso de consulta considere también la participación de: concejos de ancianos, comités comunitarios, profesionistas de las comunidades, médicos tradicionales.
- Regionalización de los procesos de consulta Zoquitlán y San Miguel Eloxochitlán.
- Que el congreso del estado considere que los maestros estudien la lengua indígena.
- El presupuesto es la clave para que se logre lo que estamos solicitando.
- Acercar universidades interculturales a los pueblos indígenas.
- Mayor respuesta a la educación básica en territorio con población indígena.
- Transformar el país con valores humanos.
- Ejercicio transversal de recursos directos a la comunidad.
- En la etapa deliberativa y consultiva considerar a un especialista por cada eje rector para ejercer el principio libre e informado en su sentido amplio y culturalmente adecuado y de buena fe.
- Mantenimiento de las instituciones educativas como prioritarias en el ejercicio de los recursos destinados a la educación.
- Considerar en los siguientes foros de consulta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, instituciones universitarias: Universidad Iberoamericana, UNAM como observadores y asesores de los diferentes ejes en discusión.
- Que se reconozca el conocimiento y sabiduría de las abuelas, abuelos, madres y padres de familia.
- Que los programas federales se prioricen para los pueblos originarios.
- Que en la cámara de Diputados y Senadores haya más participación de personas de cada grupo originario.
- Que la etapa informativa se realice en un lugar más cercano, ya que Zacapoaxtla nos queda muy lejos.
- Que las sedes sean las mismas que en la primera etapa (por regiones).

Comentarios:

- Promover la conservación del acervo cultural de los pueblos indígenas (impresas y dispositivos digitales).
- No explotar los recursos naturales de los pueblos indígenas por parte de empresas extranjeras y nacionales (no a las concesiones mineras).
- La tierra es para quien la trabaja, por lo tanto que los apoyos lleguen esas personas.
- Que los maestros hablen la lengua indígena del lugar en donde se desempeñen.
- Que haya Libertad de expresión y que se utilice la lengua indígena.

- Observaciones, cuidar los errores ortográficos en los materiales que nos entreguen y respetar los horarios acordados y autoridades a los pueblos indígenas.
- Analizar y revisar el papel que pueden tener las comunidades equiparables.
- Agregar a la fase uno la participación de personas interesadas indígenas, organizaciones o instancias que trabajan con pueblos indígenas.
- Agregar la definición de sujetos de derecho al glosario de términos.
- Agregar en la etapa informativa medios de difusión como redes sociales de páginas oficiales.
- Agregar un apartado de los mecanismos específicos de participación.
- Existe igualdad de derechos de las mujeres, pero los derechos de las mujeres son vulnerados.
- No hay fomento de inclusión de equidad de género en las comunidades ni en la casa en todos los ámbitos.
- Los migrantes indígenas no les pagan completos sus jornales, que se establezca un área de justicia para los pueblos indígenas.
- Los jóvenes están perdiendo la cosmovisión indígena de nuestra cultura masewal.
- Problema creciente de drogas en nuestras comunidades.
- Falta de autonomía para las mujeres, para ejercer una representación.
- Organizaciones religiosas inhiben la participación en trabajos comunitarios para las autoridades comunitarias que no sepan leer ni escribir se les brinde los mecanismos tecnológicos, para hacer llegar la información de las asambleas comunitarias.
- Debemos de hablar la lengua náhuatl para aprenderla y que no se pierda.
- Fomentar la vestimenta típica en las instituciones y sociedad.
- Que la comunidad cuente con un equipo de sonido para que la información llegue clara y precisa.
- Concientizar a las personas sobre el uso y cuidado del agua y el suelo.
- Promover políticas públicas que defiendan el medio ambiente y de la deforestación.
- Espacios recreativos y deportivos.
- Fomentar en el proceso de aprendizaje de niños y niñas de la lengua materna desde la lectura y escritura en todos los ámbitos.
- La consulta debe interpretarse en las lenguas maternas de quienes se están consultando.
- Recalendarizar las actividades del proceso de consulta con base a las que se vayan realizando.
- Agilizar los procesos de consulta para pronta realización.
- Convocar la participación de docentes activos, jubilados y de los diferentes subsistemas y niveles educativos.
- Tratar el tema de asuntos indígenas exhortando la participación de autoridades locales, auxiliares y municipales.
- Diálogo, explicación y análisis de los ejes rectores por mesa y con gente experta en el tema.
- Considerar medios de comunicación locales para difusión de la convocatoria, (radiodifusoras, redes sociales del Ayuntamiento, juzgados y juntas auxiliares).
- Algunas decisiones del Gobierno no respetan los derechos indígenas.
- Cumplimiento del presupuesto económico en el contexto de cada Institución indígena.
- Que los invitados del día de hoy sean involucrados en los siguientes foros, para dar un seguimiento adecuado.
- Invitación a las autoridades civiles en la toma de decisiones ya que estas son concedoras de las necesidades generales y específicas de las comunidades.
- Reconocimiento de las comunidades como pueblos indígenas.
- Que los estudiantes lean, escriban, hablen y se expresen en su lengua.
- Respetar la oralidad y la gramática de la lengua indígena sin emplear préstamos lingüísticos.
- Revitalizar, promover y practicar la cultura en los diferentes contextos.
- Padres de familia inculquen y enseñen a sus hijos la cultura y lengua Náhuatl.
- Para las siguientes etapas basarse en una agenda.
- Reuniones en sedes regionales para atender las necesidades locales.
- Al hablar de derecho público, se debe tomar en cuenta a todas las personas en cuanto a

servicios.

- Garantizar la participación de los pueblos indígenas, si no también ofrecer los medios para hacerles llegar la información y así se dé la participación.
- No buscar, sino garantizar la participación de los grupos indígenas.
- La erradicación de la discriminación.
- Que se incluya en los ejes temáticos la difusión sobre una verdadera participación de los pueblos indígenas en los diferentes niveles de gobierno.
- Que se excluya el tema del pueblo afroamericano de los ejes rectores.
- Respetar los horarios establecidos.
- Que haya igualdad y equidad por parte de las autoridades.
- Que las autoridades den el ejemplo siendo puntuales y no haya desgaste económico por parte de los invitados (que las autoridades permanezcan en toda la consulta).
- Que el gobierno en vez de prohibir extienda el tiempo de difusión por parte de las radiofónicas.
- Manejar siempre un traductor o intérprete.
- Reorganizar las etapas de la consulta.
- Fortalecer la comunicación interinstitucional.
- Corroborar la redacción del Protocolo en los siguientes documentos a difundir.
- Mejorar la organización logística.
- Buscar facultad para patentar nuestros productos como comunidad indígena.
- Que se tome con seriedad todo el proceso de consulta y aún más las opiniones de los pueblos originarios.
- Política pública sobre la presencia de traductores en los 3 órganos de gobierno y sus instituciones.
- Rescatar, fortalecer y/o revitalizar las lenguas indígenas de los pueblos originarios en el Estado.
- Coadyuvar y garantizar el fortalecimiento de la cosmovisión de los pueblos originarios.
- Que realmente se tome en cuenta la participación de los pueblos indígenas.
- Hacer a la de ya la focalización de las lenguas.
- Difusión en distintos medios comunitarios.
- Materiales diversos no solo escritos.
- Contenido claro contextualizado.
- Aprovechar al máximo los tiempos de trabajo en mesas.
- Participantes en consulta previa seamos contemplados en todas las etapas.
- Material de leyes a revisar sea claro y sistematizado.
- Participación de jóvenes, tercera edad y líderes comunitarios.
- Ser convocados con anticipación.
- En favor de dar a conocer los derechos indígenas y hacerlos valer.
- En favor de la consulta por municipios sin discriminación a las comunidades indígenas.
- Hacer llegar la información a nuestras comunidades a través de perifoneo, pancartas u otros medios.
- Para la sede informativa se respete el cronograma del foro de preconsulta.
- Foros de difusión de la experiencia de la consulta indígena.
- Es excelente que los pueblos indígenas se informan sobre las consultas por municipios.
- Armar una comisión para dar seguimiento y que las propuestas lleguen a las autoridades competentes y que sean por regiones.
- Para la sede informativa se respete el cronograma del foro de preconsulta.
- Para la elección de autoridades se permite la participación de personas expertas en la comunidad, aunque no tengan profesión, respetando los usos y costumbres.
- Aplicación y difusión de las leyes de los derechos de todos los indígenas.
- Que en todos los niveles, tipos y modalidades se tengan docentes hablantes de las lenguas.
- Avalar y certificar a los expertos tradicionales y culturales a través de una certificación.
- Que haya documentos oficiales en lenguas para egresados de los diferentes niveles.
- Que haya medios de comunicación en lengua indígena.
- Que haya señalamientos en lengua indígena.

- Que se respete el cultivo de plantas de formas heredadas o tradicionales.
- Que exista una ley que proteja los derechos humanos de los migrantes.
- Que la persona que maltrata a los indígenas sea sancionada.
- Que la atención a las instituciones sea de calidad sin distinción de prejuicios y estereotipos.
- Que en todas las instituciones haya traductores e intérpretes de las lenguas indígenas.
- Revalorar las formas de vestimenta, de identidad y de artesanía indígena.
- Que se consulte la ley de comercio.
- Etapa informativa: Perifoneo, Autoridades locales, Reuniones comunitarias, Carteles, Redes sociales, Radio comunitarias.
- Etapa deliberativa: Asambleas y reuniones comunitarias.
- Etapa consultiva: De acuerdo al protocolo
- Etapa de seguimiento: Propositiva, Defensor (ra), Carácter, Conocimiento.
- Comprometerse a cumplir los horarios y tiempos establecidos (usos y costumbres de los pueblos indígenas).
- Gestionar ante las autoridades facilidades de traslado.
- Tener dos sedes Zoquitlán y Eloxochitlán.
- Intérpretes de acuerdo a la variante y la región.
- Que en las asambleas comunitarias los representantes informarán sobre el protocolo para un diálogo.
- Actualizar la calendarización para las etapas de consulta y posteriores.
- A favor porque antes éramos objetos y ahora somos sujetos de derecho público.
- La redacción de la reforma se escribe tal y cual se propone a favor.
- De acuerdo en respetar la autonomía de los pueblos y no la imposición de afuera.
- Hacer énfasis en el cuidado del agua.
- Dar atención adecuada en las instituciones a personas indígenas.
- Asignar presupuesto para la realización de la consulta.
- Que se designe presupuesto para la educación básica y atención para los niños y que éstos tengan un perfil de egreso exitoso.
- Que se motiven los niños para elaborar productos de la región y con ello evitar la migración.
- No queremos edificios elefantes sino edificios funcionales para que los servicios lleguen a la comunidad, así como la atención médica y tecnológica para resolver las necesidades.
- Que las etapas informativas y consultivas se lleven a cabo en las micro sedes establecidas.
- Que las mesas de trabajo se realizan en salones de clase para evitar distracciones.
- Que en las siguientes se consideren viáticos.
- Que la convocatoria esté abierta durante un mes.
- La difusión de la convocatoria se realiza a través de las redes sociales, radios comunitarias y perifoneo.
- Que las síntesis de las leyes se difundan con 15 días de anticipación.
- Que los que acudimos en la etapa de acuerdos previos, vuelvan a participar en las siguientes etapas.
- Espacios para los menores, ya que son considerados como grupos vulnerables.
- Las aportaciones no se deben de dejar al aire, hay diversas autoridades estatales y municipales, ya que de esta manera se van consolidando las 68 lenguas originarias.
- Es el momento de decir lo que nos hace falta.
- Hacen falta traductores en las diferentes dependencias que dominen las variantes de las lenguas indígenas.
- Realización de foros de información y consulta con líderes comunitarios de cada pueblo originario.
- Suprimir el término indígenas por pueblos originarios.
- Retomar la cosmovisión de los pueblos indígenas y que exista representatividad en los diferentes ámbitos y niveles.
- Brindar apoyo económico para el traslado a la sede.

- Citar a personas nahua/hablantes y líderes comunitarios.
- Que realmente las propuestas sean consideradas y que no solo justificación o administrativo.
- Que los ejes rectores se consideren bajo derechos y obligaciones.
- Capacitación de derechos humanos con líderes comunitarios (Juez de Paz).
- Informar en tiempo y forma de eventos enviando viáticos.
- Que en el proceso se incluyan todos los grupos de pueblos indígenas.
- Repetir sedes para la siguiente etapa.
- Distribución equitativa de recursos (rural, urbana).
- Precio justo al productor.
- Difundir información mediante carteles, redes sociales, perifoneo, propagandas.
- La segunda consulta se propone en el municipio proponente de Quimixtlán.
- Hacer llegar a las comunidades y al magisterio de educación indígena las leyes en mención para su modificación y fortalecimiento.
- Bolsa de trabajo a profesionistas de pueblos indígenas.
- Se sugiere que en las consultas: Todos los comités sean integrados en las escuelas.
- Que haya líderes reconocidos por la comunidad. (auxiliar de salud, Líderes religiosos, comités de obras, Ejidatarios, Comités de fiestas patronales o comités de coplademun).
- Cambiar el lugar de la sede a un lugar más cerca o pueda ser en el lugar de inicio.
- Apoyar la igualdad entre hombres y mujeres,
- Seguir apoyando a los traductores y actualizar la calendarización.

Acuerdos:

- Estamos de acuerdo con el Protocolo presentado.
- Se aprobó el Protocolo para su Seguimiento.
- Que se continúe con el proceso de Consulta Previa.
- Están de acuerdo con el protocolo.
- Se aprueba el protocolo con las siguientes aportaciones.
- Aceptamos el protocolo: "Proceso de consulta previa, libre...."
- Los participantes de la mesa 4 otorgan el consentimiento a la autoridad responsable para la realización del proceso de consulta.
- Aceptan el Protocolo con sus 16 ejes.
- Por decisión unánime, se aprueba el protocolo.
- Se aprueban los 16 ejes rectores.
- Se aprueba el protocolo para el proceso de consulta, bajo los siguientes acuerdos.
- Se aprueba el protocolo con propuestas y modificaciones a los ejes rectores de la siguiente manera.
- Derivados de las acciones del trabajo de la mesa 5 se aprobó a mano alzada la totalidad de los ejes rectores más anexos suscritos.
- Aprobación del protocolo con las siguientes observaciones.
- Se acepta el Protocolo del proceso de la Consulta Previa. Libre, informada, Culturalmente Adecuada y de Bueno Fe. que permita la reforma de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla y de la Ley de Educación del Estado de Puebla. en relación con las acciones de inconstitucionalidad 111/2020 y 131/2020 y su acumulada 186/2020. respectivamente
- De acuerdo con los procesos protocolarios.
- La mesa 6 aprueba el protocolo por unanimidad y a mano alzada las siguientes consideraciones.
- Se aprueba el protocolo con las siguientes observaciones.
- Eje #1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15: todos estos ejes quedan como se propuso en el protocolo.

Nota aclaratoria: Todos los comentarios y palabras se transcriben tal cual se plasmaron dentro de



los rotafolios que se presentaron en la Plenaria que se llevó a cabo en la Etapa de Actos y Acuerdos Previos.